



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8442 .-

ZAPALLAR, 20 DIC 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6.545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir Software de Licencias de Conducir, de Cas-Chile S.A. de I, para la emisión de Licencias de Conducir.
- 2° Que, de acuerdo a certificado emitido por don Rodrigo Muñoz Valenzuela, encargado del Departamento de Informática de la I. Municipalidad de Zapallar, la empresa CAS CHILE S A DE I tiene la propiedad intelectual del programa con acceso a todas las bases de datos y formatos estándares utilizados por el municipio, lo que garantiza la seguridad y confiabilidad en el manejo de las bases de datos y funcionamiento continuo de la información para la entrega de un buen servicio garantizado.
- 3° Que, **CAS CHILE S A DE I, Rut N° 96.525.030-1**, es dueño de los derechos intelectuales del programa de Licencias de Conducir de acuerdo a Certificado adjunto.
- 4° Que, en razón con lo indicado en el numeral anterior, la encargada de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a Departamento Jurídico la gestión para la adquisición mediante Trato Directo de Software de Licencias de Conducir,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

6° Que el proveedor **CAS CHILE S A DE I, Rut N° 96.525.030-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 07 de diciembre de 2017.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es hasta la suma de **UF 214.- (doscientas catorce Unidades de Fomento)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se suscribirá un contrato entre las partes.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **CAS CHILE S A DE I, Rut N° 96.525.030-1**, para la adquisición de Software de Licencias de Conducir, hasta por un monto total de **UF 214.- (doscientas catorce Unidades de Fomento)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-11-003-000-000; Servicios Informáticos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

frp

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR